

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00608 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto adiado 30 de abril del año en curso, en virtud del cual, se concedió el amparo de pobreza solicitado por la demandante **MARTHA HELENA BENAVIDES FONSECA**, se notificó personalmente a la abogada **MARÍA ESPERANZA TOVAR VANEGAS**, conforme consta en acta visible a folio 46 de la presente encuadernación, quien, en lo sucesivo asumirá la representación de la ejecutante dentro del presente asunto, facultada *“para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, pero no puede recibir ni disponer del derecho en litigio.”*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 Código General del Proceso y *“las que el amparado le confiera”* (artículo 156 ibídem).

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **24/06/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA